

PLIEGO. MEJORA MODIFICACIÓN DE TRAZADO

6.1 MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LAS VÍAS PECUARIAS

Serán objeto de modificación de trazado los tramos de cañadas que, siendo merecedores de acuerdo al pliego su inclusión en el apartado de reposición o de inventario, del análisis realizado se desprenda que por razones de interés público es conveniente la variación o desviación del trazado de una vía pecuaria, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél.

Por tanto en este primer punto deberá motivarse el interés público de la propuesta de cambio de trazado de este proyecto. Sólo se desarrollará este apartado en estos proyectos cuando exista este interés público y exista acuerdo con esta modificación con los titulares de los terrenos a ocupar por dicho nuevo trazado. En otros casos los procedimientos de modificación de trazado serán posteriores al proyecto de clasificación. Será el organismo competente en cañadas el que decidirá si esta modificación de trazado puede compatibilizar su procedimiento con el de clasificación y de acuerdo a este pliego.

Para los tramos de vía pecuaria con este tipo de información, se deberá desarrollar por completo el procedimiento descrito en este punto.

6.2 TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO EN CAMPO

Se deberá recorrer el nuevo trazado para asegurar la idoneidad junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél

6.3 REPLANTEO DE LA INFORMACIÓN BASE PARA EL NUEVO TRAZADO

La cartografía sobre la que se deberá replantear la información derivada del nuevo trazado serán las capas digitales del catastro actual y de ortofoto en su versión más actualizada, superpuesta la primera sobre la segunda. Deberá asegurar el mantenimiento de la integridad superficial de la cañada, frente a lo que hubiese significado su mantenimiento en el apartado de reposición o inventario que hubiese correspondido.

Deberá representarse en los planos el trazado original de la cañada frente a la propuesta de nuevo trazado.

De este replanteo, derivará una propuesta de líneas base provisionales del deslinde. Se utilizará como sistema de coordenadas planimétrico la Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), referidas al Huso 30.

6.4 INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

Una vez se haya realizado sobre la cartografía citada el replanteo del nuevo trazado se procederá al estudio de la titularidad de las parcelas colindantes.

En base al citado estudio, se deberá realizar una identificación de afectaciones provisionales en cada una de las vías pecuarias.

Tras la investigación de la propiedad, todos los colindantes que se encuentren afectados por el nuevo trazado de la vía pecuaria (es decir su nuevo trazado se solape con sus fincas según catastro) serán informados vía correo postal certificado de su situación con relación a la vía pecuaria. Al informe se le adjuntará un plano explicativo.

Las comunicaciones se harán con anterioridad a la exposición pública de la propuesta de proyecto en el BON, de forma que todos los afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición pública.

Todas las alegaciones deberán ser estudiadas y contestadas con arreglo a la normativa.

En paralelo a este trámite de información pública previsto en este procedimiento, se dará también el de audiencia previa sobre la modificación del trazado, por período de un mes, de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral que pudieran verse afectados, de las Entidades Locales afectadas, de la Cámara Agraria de Navarra, de las organizaciones profesionales agrarias y de las organizaciones o colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente o la conservación de las cañadas.

6.5 DATOS DEFINITIVOS PARA EL NUEVO TRAZADO

Con la información derivada de los puntos anteriores, y una vez incluidas las modificaciones producidas como consecuencia de las alegaciones, se procederá al diseño de las líneas base definitivas para el nuevo trazado.

6.6 REPLANTEO

Una vez definido en el proyecto el nuevo trazado definitivo, se realizará un estaquillado en el terreno con los puntos de coordenadas definitivas, el cual deberá realizarse con la metodología que asegure los mínimos de precisión requeridos para este tipo de trabajos. Esto es, la descrita en el Pliego Mojones Topografía adjunto.

Dicho estaquillado dará por finalizado el procedimiento modificación de trazado.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO

Antecedentes y ámbito de aplicación

Deberán presentarse en formato papel y digital (formato .doc)

Objeto de la modificación de trazado

Deberá presentarse la información en formato papel y digital (formato .doc)

Aquí deberá motivarse el interés público de la propuesta de cambio de trazado de este proyecto

Normativa de aplicación

Deberá incluirse una relación de la normativa relacionada, en formato papel y digital (formato .doc)

Descripción del procedimiento

Se deberá indicar de manera pormenorizada cuales han sido los pasos llevados a cabo hasta la presentación del capítulo modificación de trazado, incluyendo todos los pasos del procedimiento administrativo.

En el Anexo de expediente administrativo, se incluirá una copia de cada una de las resoluciones, actas y anuncios oficiales derivados del procedimiento.

Esta información deberá presentarse en formato papel y digital, formato .doc

Información base

Se determinará la relación de vías pecuarias que serán objeto de modificación de trazado, haciendo referencia a la información base de la que se parte.

Investigación de la propiedad

Las afectaciones catastrales se obtienen de comparar las líneas base provisionales con el catastro actual, siendo la superficie de afectación aquella de la porción de la parcela catastral colindante que quede entre las citadas líneas base. Se procederá a la identificación de los propietarios de las fincas colindantes con cada una de las vías pecuarias. La información derivada de la investigación se incluirá en el Anexo de colindantes de forma codificada, para cumplir con la Ley de Protección de datos.

Para cada una de las afectaciones identificadas se elaborará un informe descriptivo de la afectación que se acompañará de un plano en el que aparezca la parcela catastral colindante con la vía pecuaria, y la superficie de la misma que se encuentra afectada en aquella, la cual se detallará en la leyenda del plano.

Cada informe de afectación se incluirá en el proyecto en formato papel y digital (.doc), al igual que los planos descriptivos (.pdf)

La información gráfica digital se presentará según lo descrito en el documento

Alegaciones

Tal y como se ha descrito en el punto anterior, para cada una de las afectaciones catastrales se generará un informe que refleje la situación, el cual, acompañado del plano que se describe en el punto anterior, será enviado al titular de la parcela a fin de que presente las alegaciones que estime oportunas en el plazo que se le presente.

Las alegaciones recogidas serán estudiadas e informadas. En caso de que sean estimadas, la información provisional será modificada de forma que se refleje lo recogido en el informe de estas alegaciones. Las alegaciones desestimadas serán igualmente informadas y no modificarán la información provisional.

Toda la documentación derivada de la exposición a los colindantes de las líneas base provisionales, incluidas las alegaciones y la contestaciones que se le dé a cada uno de ellos, deberá incluirse en el Anexo de alegaciones.

Esta información se presentará en formato papel y digital (formato .doc)

Edición de la información definitiva

Con la información derivada del diseño de las líneas base y propuesta de reposición definitiva, así como la derivada de las alegaciones presentadas, se elaborarán los nuevos planos de reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos a escala 1:5.000, que

irán precedidos de un plano a escala 1:25.000 que abarque todo el término municipal y sirva de localizador de planos.

Anexos a la modificación de trazado

Anexo de expediente administrativo de la modificación

Anexo de colindantes e afectaciones

Anexo de correo certificado

Anexo de trámite de audiencia previa

Anexo de alegaciones

Anexo de datos definitivos de la modificación

Anexo de afectaciones definitivas